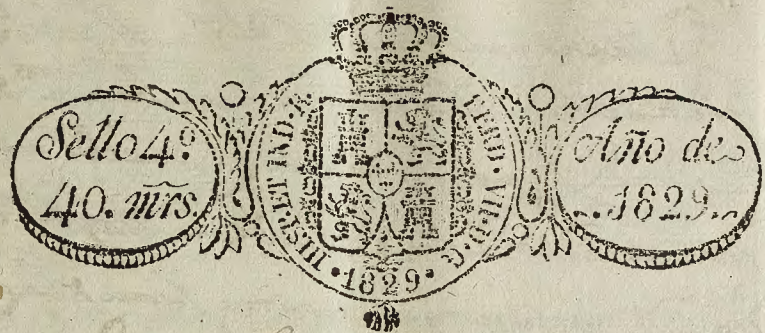


Enero de mil ochocientos veinte y nueve: Estando pun-
tos en virtud de citacion antedicha los Sres. D. Miguel
Garcia Manfredi Abogado de los Rs. Consejos, y Alcalde
mayor por S. M. de ella, D. Domingo Lopez Cervera
y D. Juan Lozano Regidores, y D. Benito Mard. Sindi-
co Gral. unicos que han concurrido por hallarse ausen-
tes los restantes Sres. de este Ayuntamto. segun informa
el Alguacil que ha hecho la citacion se trató y acordó
lo siguiente

Por el Cavallero Pror. Sindico, se presentó el prece-
dente Memorial que expresó haverle entregado los
Presos de estas Rs. Carceles Juan de la Cruz Ubeda y demas en el
contenidos para que les facilitase alimentos con el fin de q.e el
Ayuntamto. viese si havia medios o fondos algunos p.a su-
ministrarles; y sus Mrds. en su ynteligª. acordaron: Que
respecto a que el primer objeto de si de la Rl. orden de Veinte y
ocho de Agto. de mil ochocientos veinte y siete, y demas q.e
tratan de la materia es el pago del porte de la correspondencia
oficial con el fondo de penas de Camara: y que este no alcanza
nunca a cubrir aquel abono, no hallan los Sres. de este Ayun-
tamiento medio especial al socorro de los presos por no pasarlo
en cuenta el que se hiciera como hasta qui del fondo de
Propios; y unicamte. asistiran de buena voluntad con los depen-
dientes de este Rl. Juzgado que les piden limosna a dhos. pre-